

# Resolución Directoral

## Nº 001417 -2025-GRSM/DRE/UGEL-T

Tocache, **08** ABR 2025

Visto, Informe N° 10 -2025-GR-SM/DRE-SM/UGEL-T/AGP-ECE-MRC, el Plan Local de Convivencia Escolar de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tocache 2025 y demás documentos adjuntos;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, así mismo en su literal d) a la letra dice "Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de educación y por la entidad correspondiente;

Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que; mediante el D.S 004 – 2018 – MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" que Establece las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que; mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" que tiene como objetivo brindar orientaciones las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para que desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde su enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar que favorezcan el desarrollo de competencias en los estudiantes, su bienestar socioemocional y la culminación oportuna de su escolaridad;

Que, mediante el Informe **INFORME N° 10-2025-GR-SM/DRE-SM/UGEL-T/AGP-ECE-MRC**, la Especialista en Convivencia Escolar de la Unidad de Gestión Local – Tocache, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del **"Plan local de Gestión de Bienestar con enfoque inclusivo 2025"**, para desarrollar acciones de prevención, promoción, atención oportuna y fortalecimiento de capacidades de la comunidad educativa, con el objetivo que ejerzan sus derechos con responsabilidad, promuevan el bien común y se relacionen democráticamente, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0906-2016-GRSM/DRE;



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
EDUCACIÓN



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral

## Nº 001417 -2025-GRSM/DRE/UGEL-T

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el 19\*

*"Plan Local de Gestión de Bienestar con Enfoque Inclusivo 2025"*, con la finalidad de promover que las acciones de convivencia escolar se realicen por los diferentes actores de la comunidad educativa, para brindar a los estudiantes un acompañamiento socio afectivo, en coordinación con sus familias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a través de la Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local-Tocache; a las Instituciones Educativas de la Provincia y a la jefatura de Gestión Pedagógica de esta sede, con copia de la presente resolución, bajo responsabilidad con estricto cumplimiento a lo aprobado de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Dra. ISELA SIERRALTA PINEDO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE  
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE  
TOCACHE